

y señores del supremo Consejo de las Indias para que reco-
nocidas se tome la providencia que correspondiere y por lo q.
respecta á los Puestos en el Reyno de Sevilla el que se le sub-
ministrare á la tropa todos los q. se necesitaren con rra-
go á las Indias de su Magestad para hacer el Promp.
Perjuicio y que á un mismo es Puesto el que sea con equi-
dad el repartim^{to} y Distribucion Policialmente en
á otros de los Puestos de este Reyno se nombren por Comi-
sarios á los señores D.ⁿ Joseph Melgarejo y D.ⁿ Joseph
Carreño para que con rra-^{go} de las Indias y de las
se reconozcan todos los Puestos y de cada uno á la tropa
todo el que necesitare lo que sobrare se le de licencia á los
Puestos para que usen de los demas como les convenga
Diere el memorial dado por el Mayordomo de propios
de esta Villa por el que solicita se decretase por esta
se desechase de sus propios Subministrare á la tropa lo
que necesitare. Teniendo por la Villa á cargo que
por via de Invenen se subministrare por dho. May^{or}
de propios las raciones de pan, pasay y Leuada que se
les pidan, siendo de cuenta el practicar las Dilig^{en} q.
conduzcan para q. lo que se gastare se abone en la pro-
veeduria de la Ciudad de Murcia

Cuentas de Puestos en este Ayuntamiento las cuentas dadas por el
Propios Mayordomo de propios de esta Villa pertenecientes
al año pasado de setecientos Cuarenta y cinco. y se han
do se entreguen al Procurador Sindico como creyeron
dado por la Superioridad para que ponga en ellas los
reparos que tenga por convenientes y abagado se
trasparra esta